

y execute, por este Ayuntamiento  
 entodo y por todo lo resuelto por  
 Dho Supremo Tribunal, en el citada  
 su auto y en los antecedente que cita el  
 mismo Real Despacho sin contravenir.  
 lo ni permitir ni dar lugar a u contra-  
 bencion en manera alguna, y que pa-  
 ra su integra observancia se den las Pro-  
 videntias que combengan: Por tanto  
 suplico a V. S., que haviendo por presen-  
 tado Dho Testimonio de Poder y la Real  
 Provision de que llevo hecha Relacion  
 se sirva en su vista mandar se guarde  
 cumpla y execute quanto en ella se  
 previene, y que para que la ciudad lo  
 haga por su parte se pare al primer  
 Ayuntamiento, que celebre Concitaion  
 ante diem y expresion de efecto ha-  
 ciendo que igualmente se obedezca y